

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

Referencia: Empleo y Desarrollo Económico.- Expediente: 301/16.

NÚMERO EN EL ORDEN DEL DIA: 8.

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE JUNIO DE 2016.

ACUERDO N°: 78/16.


Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, la Junta de Gobierno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2016:

Se da cuenta del asunto en la forma establecida en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico y no se produce debate. En ejercicio de las facultades delegadas en el decreto de la Presidencia n° 2.331, de fecha 26 de junio de 2015, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Empleo y Desarrollo Económico y por unanimidad, la Junta de Gobierno ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones en el marco de la convocatoria de subvenciones para la promoción de empleo y autoempleo en la provincia de Valladolid, año 2016:

A) A los solicitantes de la línea 1-Modalidad A, que a continuación se indican, una subvención para financiar los costes salariales (incluida la Seguridad Social a cargo de la empresa), derivados de la contratación de trabajadores desempleados inscritos en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que estén empadronados en algún municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, mayores de 45 años, por un período mínimo de 6 meses ininterrumpidos y por la cuantía que se señala:



SOLICITANTE	N.I.F.	Municipio donde radica la actividad	Cuantía Máxima Subvención
VIRGINIA SAN JOSÉ GONZÁLEZ	12414644A	CASTROMONTE	2.500,00
J.ANTONIO Y JULIO F. SAN JOSE MARTIN, CB	E-47525571	PEÑAFIEL	2.500,00
Mª DEL CARMEN PRIETO LOSADA	09325642Q	SAN MIGUEL DEL PINO	2.500,00
Total Beneficiarios (3)		Cuantía total subvención Línea 1 – Modalidad A:	7.500,00 €

B) A las solicitantes de la línea 1-Modalidad C, que a continuación se indican, una subvención por la cuantía que se señala, para financiar los costes salariales (incluida la Seguridad Social a cargo de la empresa), derivados de la contratación de una persona que la sustituya durante la baja maternal, que sea desempleada inscrita en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que esté empadronada en algún municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes y por un período mínimo de 8 meses ininterrumpidos que, al menos, cubra la baja maternal.

SOLICITANTE	N.I.F.	Municipio donde radica la actividad	Cuantía Máxima Subvención
FÁTIMA ÁLVAREZ NIETO	71160100D	ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN	4.500,00
Total Beneficiarios (1)		Cuantía total subvención Línea 1 – Modalidad C:	4.500,00 €

- C) A los solicitantes de la línea 1-Modalidad D, que a continuación se indican, una subvención para financiar los costes salariales (incluida la Seguridad Social a cargo de la empresa), derivados de la contratación de su primer trabajador, desempleado inscrito en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que esté empadronado en algún municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, sin límite de edad, por un período mínimo de 6 meses ininterrumpidos y por la cuantía que se señala:

SOLICITANTE	N.I.F.	Municipio donde radica la actividad	Cuantía Máxima Subvención
ISAIAS DíEZ GARCÍA	09304703F	AGUILAR DE CAMPOS	2.000,00
JONATHAN GONZALO SÁNCHEZ	71161114B	SAN MIGUEL DEL PINO	2.000,00
FÉLIX MIGUEL DUQUE	09263573R	TORDESILLAS	2.000,00
Total Beneficiarios (3)	Cuantía total subvención Línea 1 – Modalidad D:		6.000,00 €

- D) A los solicitantes de la línea 2-Modalidad A, que a continuación se indican, una subvención por la cuantía que se señala, para financiar como gasto corriente: Las cuotas obligatorias derivadas del alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en la mutualidad correspondiente del colegio profesional al que estén adscritos en su caso, por un período mínimo ininterrumpido de 6 meses y hasta un máximo de 12 meses, así como los gastos de alquiler, electricidad y calefacción (en caso de local independiente), todo ello por un importe mínimo de 500 euros; y como gastos de inversión: Las inversiones en inmovilizado material para el desarrollo de la actividad económica en los términos establecidos en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, no pudiéndose destinar más de 600 euros para gastos derivados de la adquisición de equipos para procesos de información (ordenadores y demás conjuntos electrónicos).

SOLICITANTE	N.I.F.	Municipio donde radica la actividad	Cuantía Máxima Subvención
ALBERTO MUÑOZ PRIETO	09303079Q	ROTURAS	2.000,00
LAURA FERÁNDEZ FONSECA	71147231C	VILLAGÓMEZ LA NUEVA	2.500,00
JUAN JOSÉ ADALIA GONZÁLEZ	71174484P	VILLÁN DE TORDESILLAS	2.000,00
DIEGO ADALIA GUTIÉRREZ	71151681P	VILLÁN DE TORDESILLAS	2.000,00
ÁLVARO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	711172867B	VILLÁN DE TORDESILLAS	2.000,00
JOSÉ MARÍA HERRERO CALVO	71162197J	HERRÍN DE CAMPOS	2.000,00
OLIVER LUIS MORENO SANZ	71135363C	MOJADOS	2.000,00
JUAN JOSÉ LÓPEZ ESCALANTE	70236699N	MEGECES	2.000,00
JOSÉ ALBERTO CRIADO URDIALES	12236170P	MONTEMAYOR DE PILILLA	2.000,00
JAVIER NUÑEZ CASTAÑO	71185152Z	MUCIENTES	2.000,00
MIGUEL ÁNGEL CALLEJA VELASCO	12383207F	LANGAYO	2.000,00
M ^º DEL CARMEN PRIETO LOSADA	09325642Q	SAN MIGUEL DEL PINO	2.500,00
DIEGO MARTÍN ROMO	44902861f	CASTROMONTE	2.000,00
ALBERTO IONUT CIOBANU	X9300072-E	CASTROMONTE	2.000,00
SANDRA HERNÁNDEZ SERRADA	12340211K	POZALDEZ	2.500,00
MAITE DIEZ HERNANDEZ	71158725Z	POLLOS	2.500,00
MARÍA ARECELI CID LOPEZ	093311752P	VILLABRÁGIMA	3.000,00
JUAN CARLOS GARCÍA CUADRADO	44910888F	VILLABRÁGIMA	2.000,00
RAQUEL GARCÍA BRAVO	71174187C	VILLABRÁGIMA	2.500,00



SOLICITANTE	N.I.F.	Municipio donde radica la actividad	Cuantía Máxima Subvención
MARÍA JOSÉ BAYO CARDENAL	09290582P	SARDÓN DE DUERO	2.500,00
CARLOS HERRERO MERINO	71125584Q	PEDRAJAS DE ESTEBAN	2.000,00
MARÍA ÁNGELES LEDO SÁNCHEZ	12227466E	PEDRAJAS DE ESTEBAN	2.500,00
JESÚS MARTÍN CABALLERO	09285246P	PEDRAJAS DE ESTEBAN	2.000,00
ESTHER ALCALDE PRADO	12327455F	PEDRAJAS DE ESTEBAN	2.500,00
ALFONSO ACEVES ALONSO	44915385L	PEDRAJAS DE ESTEBAN	2.000,00
PABLO SÁNCHEZ GATÓN	12340560W	RUEDA	2.000,00
FRANCISCO JOSÉ MARTÍN ARENAS	71130822X	FUENSALDAÑA	2.000,00
ALEIDA CAMACHO FERRUFINO	12435383 I	FUENSALDAÑA	2.500,00
LUCIO JORGE PISONERO MATE	09292625G	MAYORGA	2.000,00
JUAN JOSÉ DIEGUEZ MARTÍN	12230223L	VIANA DE CEGA	2.500,00
FCO. JAVIER CASARES GUTIÉRREZ	12365033A	VIANA DE CEGA	2.000,00
M ^º IZASKUN SANZ PUENTE	09345078V	RENEDO DE ESGUEVA	2.500,00
NOELIA ROJO GARCIA	12771163E	RENEDO DE ESGUEVA	2.500,00
MANUEL RODRÍGUEZ DÍEZ	12327708F	OLMEDO	2.000,00
MARTA PEÑA GONZÁLEZ	12394379R	BOECILLO	2.500,00
SANTIAGO BARTOLOMÉ TEJERINA	07852088A	BOECILLO	2.500,00
ROSARIO GARCÍA DURÁN	07452757K	BOECILLO	2.500,00
JUAN GABRIEL GONZÁLEZ VARELA	71137350Y	SANTOVENIA DE PISUERGA	2.000,00
LUIS MIGUEL VILLADANGOS GARCÍA	09305782 M	SANTOVENIA DE PISUERGA	2.500,00
CRISTINA CAÑIBANO ESPADA	53677720K	MEDINA DE RIOSECO	2.500,00
JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ ARRANZ	09281482Q	ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN	2.000,00
DAVID DOMÍNGUEZ CUADRADO	71153082Y	SIMANCAS	2.000,00
JESÚS ÁNGEL DOMÍNGUEZ CUADRADO	71129250W	SIMANCAS	2.000,00
SILVANA SORACE TEJEDOR	12378499Z	SIMANCAS	2.500,00
ESTELA GARCÍA GALÁN	09339785Z	SIMANCAS	2.500,00
M ^º CRISTINA ESCUDERO VELASCO	09315665K	SIMANCAS	2.500,00
CARMEN POYATO PÉREZ	36978787P	SIMANCAS	3.000,00
ROSA ANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	12398108G	SIMANCAS	2.500,00
LAURA GONZÁLEZ CASTRILLO	71274108Y	SIMANCAS	2.500,00
Total Beneficiarios (49)		Cuantía total subvención Línea 2 – Modalidad A:	111.000,00

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes presentadas por los solicitantes que a continuación se indican y por los motivos que se señalan:

- **Paulino Diéguez García**, con NIF nº 10844982E, solicitante de la línea 2-Modalidad A, toda vez que se ha dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con anterioridad al día 1 de noviembre de 2015, contraviniendo así lo dispuesto para esta línea 2 en el apartado 3 de la Base Tercera y apartado 2 de la Base Quinta, ambas de las que regulan la Convocatoria.

TERCERO.- Declarar el desistimiento de las solicitudes presentadas por los solicitantes que a continuación se indican y por los motivos que se señalan:

- **Jaime Martín Martín**, al no haber atendido el requerimiento de subsanación de la solicitud de subvención, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décimo primea de las que regulan la convocatoria, en concordancia con lo previsto en el art. 23.5 de la LGS, en concordancia con el art. 71 de la LPAC.



CUARTO.- Que por el Presidente de la Diputación se reconozcan y liquiden las correspondientes obligaciones, a fin de que los beneficiarios que lo hayan solicitado, reciban el importe íntegro o parcial de la subvención concedida, de manera anticipada y con el carácter de "a justificar", de conformidad con lo dispuesto en la Base Décimo novena de las que regulan la Convocatoria.

(Referencia: Expediente: 301/16. Acuerdo nº 78/16).

Valladolid, 22 de junio de 2016.

LA SECRETARIA GENERAL,



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'C' followed by a series of loops and a final horizontal stroke.

Carmen Lucas Lucas.

CÚMPLASE LO ACORDADO.

Valladolid, 22 de junio de 2016.

EL PRESIDENTE,



A handwritten signature in black ink, starting with a large 'J' followed by several loops and ending with a horizontal stroke.

Jesús Julio Carnero García.